



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.23  
28 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 30 de marzo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL SR. FERNANDO E. NARANJO VILLALOBOS, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE COSTA RICA

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y HACER QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD (continuación)

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS (continuación)

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

DECLARACIÓN DEL SR. FERNANDO E. NARANJO VILLALOBOS, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE COSTA RICA

1. El Sr. NARANJO VILLALOBOS (Costa Rica) recuerda que su país fue sede del primer tribunal internacional al que pudo llegar el individuo como sujeto del derecho de gentes y hoy alberga a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Costa Rica fue uno de los primeros países en ratificar los pactos e instrumentos internacionales de derechos humanos y el que, con el apoyo de un crecido número de países propuso la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Costa Rica tiene, pues, una larga tradición en esa esfera e insta a los países que aún no lo hayan hecho a adherirse y a ratificar los convenios sobre esta materia, en el convencimiento de que ello contribuirá no sólo a la vigencia de los derechos fundamentales, sino también al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
2. De modo particular Costa Rica desea llamar la atención sobre la necesidad de finalizar la redacción del protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, labor originada en un proyecto costarricense presentado en 1991. A Costa Rica le complace que un costarricense haya sido elegido para presidir el Grupo de Trabajo respectivo.
3. Costa Rica observa con inquietud la politización que en innumerables ocasiones ha teñido y sigue teñiendo el tratamiento internacional de los problemas vinculados con los derechos humanos. Le preocupa que se mantengan criterios sesgados y dobles estándares ante situaciones que a veces son de extrema gravedad, sobre todo en un momento en el que el cincuentenario de la Declaración Universal brinda una auspiciosa oportunidad para centrar los análisis en lo que es realmente importante, es decir, el efectivo respeto que exista por los derechos humanos.
4. En 1998 se celebra también el quinto aniversario de la Declaración de Viena, que consagra el principio de la indivisibilidad de todos los derechos humanos y subraya la importancia del derechos al desarrollo, que resulta de trascendental importancia para tantos países, entre ellos los de América Central.
5. El orador dice que el respeto de los derechos humanos es tanto práctica cotidiana como preocupación fundamental del Gobierno y del pueblo de Costa Rica, y ha ocasionado la creación de nuevas instituciones y mecanismos de garantía. En el plano del derecho interno, los instrumentos internacionales de derechos humanos tienen la misma jerarquía que las normas constitucionales del país. Se han logrado avances importantes en temas tales como la eliminación de las discriminaciones de género, la protección a la infancia y el respeto de los derechos de las personas con discapacidades, de las poblaciones indígenas y de otros grupos.
6. En Costa Rica, la enseñanza en la esfera de los derechos humanos forma parte de los programas de educación. En efecto, el país está convencido de que, en lo que concierne al respeto de los derechos humanos, la educación desempeña un papel fundamental. Ese convencimiento la ha llevado a proponer la celebración de un decenio de las Naciones Unidas dedicado al vínculo entre la educación y los derechos humanos, iniciativa que ha sido bien acogida.

7. Por último, el Gobierno ha optado por un desarrollo sostenible basado en el respeto a la naturaleza. Los guaymíes, indígenas de Costa Rica, enseñan que la Tierra es un ser viviente necesitado de protección y que lo que le pase a la Tierra le pasará también a la humanidad. Esta es, en síntesis, la Declaración Universal de Derechos Humanos desde el enfoque de una cultura ancestral que perdura en Costa Rica.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y HACER QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/74 y Add.1, 75 y 76)

DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/90 y 91; E/CN.4/1998/NGO/14 y 36; E/CN.4/Sub.2/1997/18; A/52/498)

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/6/ y Add.1 y 2 y Corr. 1; E/CN.4/1998/115 y 121)

8. El Sr. NARANG (Unión Europea de Relaciones Públicas), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 18 del programa, señala que el amor y la compasión son los conceptos fundamentales de todas las religiones. Es el hombre el que ha deformado las enseñanzas de la religión al perseguir sus ambiciones mundanas y su perpetuación en el poder, lo que explica que en uno u otro momento los fieles de las diversas religiones hayan perseguido a los seguidores de otras.

9. De esto último se tiene hoy día un ejemplo en el Pakistán, donde la instrucción religiosa forma a extremistas determinados a oprimir a quienes no se pliegan a su ideología, lo que da lugar a enfrentamientos cotidianos entre sunníes y chiítas, así como a los ataques perpetrados contra cristianos, ahmadíes e hindúes. Son esos mismos grupos extremistas los que, valiéndose de los talibanes, han exportado sus ideas al Afganistán.

10. Los países occidentales tampoco están exentos de esta enfermedad contagiosa que es la intolerancia. En el Reino Unido hay grupos militantes que abusan de la libertad democrática para predicar el odio al judío y a los fieles de otras confesiones, valiéndose incluso de Internet. No obstante, no es a los países occidentales, donde la religión no entra en la gestión de los asuntos públicos, a los que debe hacerse, en primer lugar, un llamamiento a la tolerancia, sino a los países en los la religión ocupa un lugar fundamental en los asuntos del Estado. Estos países deben saber que la comunidad mundial los observa atentamente y espera que garanticen la protección de los derechos de las minorías.

11. La Sra. MARWAH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación), haciendo uso de la palabra en relación con los temas 16 y 18 del programa, señala que la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en 1992 impone a los Estados la obligación de garantizar la protección de los derechos de las minorías para que puedan conservar sus tradiciones y transmitirlas a las generaciones futuras. Sin embargo, son precisamente esos mismos Estados los que privan a las minorías de sus derechos fundándose en su religión, etnia o idioma. En la mayoría de los

casos, las colectividades mayoritarias tratan con medidas legislativas o por medios socioculturales de integrar a las minorías, tendencia ésta que va en aumento, incluso en los Estados que se precian de democráticos. La incapacidad del Estado para garantizar la protección de los derechos de las minorías genera frustración, y ésta, a su vez, provoca la aparición de movimientos armados que ponen en peligro la existencia misma del Estado pluralista. Si se quiere poner fin a esas luchas intestinas de la familia humana, es indispensable aumentar el respeto de los principios democráticos, con el ejemplo y con la educación.

12. La Sra. SIKORA (Partido Radical Transnacional) dice que, en los países de carácter multiétnico del antiguo bloque comunista, el nacionalismo se asemeja a un auténtico cáncer que causa la degeneración de los valores democráticos, reduciendo la democracia a un simple procedimiento de voto que permite a la mayoría eliminar o marginar a las minorías. En esos países en transición hay un conflicto entre dos concepciones del Estado, a saber, el Estado unitario y centralizado y el Estado pluralista y federado. La ex República Federativa de Yugoslavia comenzó a desintegrarse cuando el Presidente serbio Milosevic quiso asegurar la supremacía de la mayoría serbia, con los resultados que ya se conocen.

13. También es elocuente al respecto el caso de la ex República Yugoslava de Macedonia. En ese país, un tercio de cuya población es de etnia albanesa, el idioma albanés no se reconoce como lengua oficial y la dominación de los macedonios en los principales órganos del Estado es absoluta. De hecho, se recurre a todos los medios para marginar a los albaneses en los órganos de decisión, concretamente en el Parlamento, en el que los albaneses sólo tienen un escaño de cada seis. Lo mismo ocurre en el plano social, ya se trate de la dotación de instalaciones e infraestructuras colectivas o del acceso a la educación, la cultura y la información.

14. El Partido Radical Transnacional apoya plenamente las recomendaciones finales de la Relatora Especial, Sra. Elisabeth Rehn, y pide a la Comisión de Derechos Humanos que aliente a la ex República Yugoslava de Macedonia a respetar, de jure y de facto, la igualdad de derechos de todos sus ciudadanos.

15. El Sr. CHOEPHEL (Sociedad para la Defensa de los Pueblos Amenazados), preocupado por la privación de libertad religiosa de la que es víctima el Tíbet desde hace años, señala a la atención de la Comisión a este respecto el caso del joven Gedhun Chokyi Nyima, undécimo Panchen Lama del Tíbet, cuya suerte se ignora, así como la de Chadrel Rinpoche y numerosos monjes y monjas detenidos en el Tíbet. El orador denuncia la politización de las instituciones religiosas tibetanas y el control de sus actividades por las autoridades chinas, que exigen a los monjes budistas que hagan declaraciones escritas afirmando que el Tíbet es parte de China y denunciando a Su Santidad el Dalai Lama. Menciona asimismo la campaña iniciada por las autoridades chinas contra el Dalai Lama, los obstáculos que ponen a la transmisión de las enseñanzas religiosas y el hecho de que prohíban las grandes ceremonias religiosas. Denuncia finalmente la expulsión en 1996 y 1997 de más de 2.800 monjes y monjas que se negaron a "reeducarse". Todas estas medidas ponen en peligro la supervivencia misma de la identidad religiosa, cultural y nacional del pueblo tibetano. La Sociedad para la Defensa de los Pueblos Amenazados espera, no obstante, que las autoridades chinas inviten al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa a visitar nuevamente la China y el Tíbet.

16. A la situación en el Tíbet, así como a la inacción de las Naciones Unidas ante ella, se debe que seis tibetanos, de edad comprendida entre los 25 y los 70 años, comenzaran el 18 de marzo una huelga de hambre en Nueva Delhi. En estos momentos, en que entran en su vigésimo primer día de huelga, hacen un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que nombre un Relator Especial que se encargue de determinar los hechos en lo que atañe a la situación de los derechos humanos en el Tíbet.

17. Como nadie, ni siquiera Su Santidad el Dalai Lama, ha conseguido poner término a esa huelga de hambre, la Sociedad para la Defensa de los Pueblos Amenazados teme por la vida de los seis tibetanos. Pide por ello encarecidamente a la Comisión que atienda urgentemente esa legítima solicitud antes de que sea demasiado tarde.

18. El Sr. QUIGLEY (Familia Franciscana Internacional) denuncia la discriminación de que son objeto las minorías religiosas de muchos países, concretamente del Pakistán, país en el que, sin embargo, en 1997 se adoptaron disposiciones en las que se reconocía y protegía el carácter sagrado de las creencias religiosas. Fue el Presidente Zia quien posteriormente incorporó al código penal del Pakistán disposiciones sobre la "blasfemia", que condenaban toda manifestación que pudiera considerarse, con o sin razón, como falta de respeto al Corán. Esas disposiciones se aplican a menudo de manera arbitraria y sirven para satisfacer resentimientos personales.

19. Familia Franciscana Internacional ya ha señalado la destrucción, los días 5 y 6 de febrero de 1997, por instigación de un grupúsculo de militantes musulmanes, de las aldeas cristianas de Shantinagar y Janewal. Aunque el Gobierno del Pakistán ha tratado de deshacer el entuerto, todavía no se han hecho públicos los resultados de la encuesta sobre lo ocurrido y sigue habiendo tensiones entre los cristianos y los musulmanes de la región debido a que las autoridades no han cumplido todo lo prometido. Familia Franciscana Internacional pide al Gobierno de ese país que haga público el informe de las autoridades judiciales encargadas de las indagaciones, y que someta a juicio ante los tribunales civiles a los autores de la destrucción de dichas aldeas. La organización pide que se deroguen todas las leyes discriminatorias, en particular las que se refieren a la blasfemia (incisos b) y c) del artículo 295 del Código Penal del Pakistán), así como la abolición del sistema electoral basado en la religión.

20. A Familia Franciscana Internacional le inquietan también la discriminación y la persecución de que son objeto las minorías musulmana y cristiana de la India. Son especialmente preocupantes la destrucción de mezquitas y el asesinato de numerosos musulmanes en los últimos años. Asimismo los sacerdotes y religiosas católicos han sido víctimas de numerosas violaciones, que van desde palizas hasta homicidios, sin que se haya llevado a los autores a los tribunales.

21. La Sra. BASSAM (Oficina Internacional para la Paz), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 16 del programa, denuncia la brutal represión que sufre actualmente la minoría mapuche de Chile, como en los peores momentos de la dictadura militar. Desposeída de su tierra por la conquista española, la comunidad mapuche, en virtud de la Ley N° 19253 sobre la protección de los indígenas, promulgada en 1993, debería en teoría gozar de ciertos derechos fundamentales, en particular a ser consultada en todas las cuestiones que afecten directamente a sus miembros. Sin embargo, no solamente no se aplica esa

ley, sino que, en la actualidad, la situación de los mapuches se caracteriza por la usurpación de sus tierras, la discriminación y las humillaciones. En virtud de la Ley de seguridad del Estado y la Ley contra el terrorismo, la policía chilena ha llevado a cabo en la región mapuche operaciones totalmente injustificadas y algunos de sus habitantes, inclusive mujeres y niños, han sido detenidos y amenazados. Al parecer, uno de los detenidos fue condenado a reclusión durante siete días, lo que es contrario a la ley, y fue presuntamente sometido a trato degradante. Esas operaciones tuvieron lugar tras el enfrentamiento entre guardias de la sociedad Arauco S.A., que explota la madera, y las familias mapuches deseosas de poner término a la deforestación de los bosques que les pertenecen desde tiempo inmemorial. Igualmente, e infringiendo la Ley N° 19253, el Estado chileno ha decidido construir nuevas carreteras y presas sin consultar a las comunidades interesadas. Una muestra de lo dicho es la construcción inminente de una serie de centrales hidroeléctricas en el río Bio-Bio.

22. El Sr. MBOMIO (Norte-Sur XXI), describiendo la situación en Sri Lanka, dice que el ejército del país ha destruido los templos hindúes y los lugares de culto católicos y protestantes y ha encarcelado a sacerdotes hindúes y cristianos. La información ha sido confirmada por el Comité Internacional de la Cruz Roja. A juicio del orador, esos incidentes ponen de manifiesto el papel decisivo del budismo militante en el conflicto de Sri Lanka. A la inversa, el 25 de enero de 1998 se produjo un atentado con bomba en el santuario budista denominado "Templo del Diente", especialmente venerado por esos mismos militantes budistas, que se cree fue cometido por elementos del ejército rebelde tamil. El atentado fue condenado por Amnistía Internacional. Las comunidades de Sri Lanka afectadas por esta intolerancia religiosa se pronuncian masivamente por la igualdad de trato de todas las creencias, sea cual fuere su origen, como se establece en los principales instrumentos internacionales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Norte-Sur XXI denuncia la intolerancia y la discriminación de que son objeto las diversas comunidades de Sri Lanka por motivo de sus creencias así como la violencia a la que dan lugar. Hay que reunir urgentemente a las partes interesadas en torno a una mesa de negociación para lograr la reconciliación nacional, cuyas bases podría ayudar a sentar la Comisión de Derechos Humanos.

23. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) dice que, 50 años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cabe celebrar que el derecho a la libertad de conciencia y religión esté proclamado en las constituciones de casi todos los países del mundo y que millones de hombres y mujeres, antaño perseguidos por sus creencias religiosas, puedan gozar ahora de esa libertad. Da las más sinceras gracias a la Comisión de Derechos Humanos y al Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa por el papel que desempeñan a ese respecto.

24. Lamentablemente hay que reconocer que sigue habiendo Estados en los que se limita en alto grado la libertad religiosa, e incluso donde en lugar de mejorar, se ha agravado la situación. Hay que señalar graves manifestaciones de intolerancia en ciertos medios religiosos y especialmente el auge cada vez más amenazador de movimientos políticos imbuidos de totalitarismo religioso. A este respecto, el orador cita la guerra de limpieza étnica llevada a cabo en Bosnia y Herzegovina, que se ha percibido como una guerra entre cristianos y musulmanes; la intolerancia de la iglesia ortodoxa mayoritaria en algunos países de Europa oriental; la matanza de hombres, mujeres y niños inocentes en Argelia porque un partido religioso extremista no ha podido convertir a ese país en un Estado

islámico; el nacionalismo hindú en la India; el movimiento ultraortodoxo judío en Israel, que fraguó el asesinato del Primer Ministro Yitzhak Rabin, y el régimen islamista del Irán, que ha declarado fuera de la ley a los bahaís. Cabe señalar también que en los códigos penales de Mauritania y el Sudán se castiga con la pena de muerte a los musulmanes que cambien de religión, lo que es contrario al artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y lo que es peor: esos Estados afirman que hay que modificar los instrumentos internacionales para adaptarlos al derecho islámico. Eso es lo que el jefe de la delegación del Sudán ha declarado ante el Comité de Derechos Humanos.

25. La comunidad internacional debe reaccionar enérgicamente ante todos los movimientos extremistas que, en nombre de una idea errónea de la religión, ponen en grave peligro el sistema de derechos humanos y la paz en el mundo. La Comisión de Derechos Humanos debe considerar la posibilidad de organizar un seminario de expertos de todas las grandes religiones para demostrar claramente que las auténticas enseñanzas de las grandes religiones, despojadas de toda tradición contraria a los principios de los libros santos, están en perfecta armonía con los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal.

26. El Sr. KIRKYACHARIAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) señala la poca prisa de los Estados en firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y, sobre todo, la falta de argumentos válidos que justifiquen esa reticencia. La negativa obedece a que se quiere disponer de una mano de obra barata a la que no se aplique el principio de igualdad de derechos económicos y sociales y a la que se priva de estatuto político.

27. Hay que abordar asimismo el problema de la reunión de las familias, ya que, en los medios más reaccionarios se está llegando a echar de menos la inmigración de antaño, formada únicamente por personas solas a las que se concedía de buen grado algunas prestaciones para los familiares que quedaban en su país, pero que eran claramente menos cuantiosas que las otorgadas a los nacionales. Sin embargo, la situación demográfica de los países desarrollados los obliga a recurrir a familias extranjeras, porque, si no, la proporción entre la población activa y la no activa podría colocarlos en una situación de extrema debilidad en pocos años. Los hijos de la inmigración serán en el mañana una fuerza viva del país de acogida a poco que se les dé una formación científica y técnica que no los mantenga en situación de atraso en una sociedad moderna en constante evolución.

28. El orador considera que está fundada la recomendación que se hace en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de que se apruebe una forma de ciudadanía (local o regional) para los trabajadores inmigrados. Asimismo, la Unión Europea ha tenido también razón al sentar ese principio con respecto a todos los nacionales de sus Estados miembros. Esta medida debería aplicarse también a los nacionales de los demás países. Por último, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos desea que la Comisión apruebe una recomendación muy firme en el sentido de que los Estados firmen y ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

29. El Sr. BRAFF (Conferencia General de Iglesias Adventistas del Séptimo Día) dice que en numerosos países se hace caso omiso del artículo 18 de la

Declaración Universal de Derechos Humanos e incluso, en ciertas democracias, se pone en tela de juicio, como se destaca en numerosos informes, entre ellos el del Sr. Amor (E/CN.4/1997/91). Recuerda que la separación de la Iglesia y el Estado es uno de los principios fundamentales de las democracias modernas. La historia nos muestra lo que ocurre con las libertades cuando el Estado abdica de su misión. En lugar de garantizar la igualdad y la libertad, se convierte en el instrumento de una religión o de una Iglesia. Dado que una misma causa produce un mismo efecto, hoy día puede medirse el grado de libertad que hay en los Estados en los que se confunden lo político y lo religioso.

30. El orador observa con pesar que en algunos países no se hace distinción entre las sectas peligrosas y las minorías religiosas. Una secta es en general una minoría religiosa, en el sentido numérico de la palabra, pero no necesariamente una minoría peligrosa. La publicación en algunos países de listas de sectas, elaboradas a menudo sin contar con expertos ni universitarios reconocidos, es, a juicio del orador, una manera bastante sorprendente de reforzar la libertad religiosa y la paz. No es normal que se margine a una minoría religiosa respetuosa de la ley, e incluso que el Estado la persiga, o que el simple hecho de no pertenecer a la religión de la mayoría o histórica convierta a un hombre o a una mujer en ciudadano de segunda clase, ni que se cierren brutalmente las puertas de las escuelas públicas a los niños debido a sus creencias religiosas ni que, por ejemplo, se vaya a reconocer a los testigos de Jehová en Cuba, mientras que se los hostiga en varios países de Europa. El Estado debe proteger a los ciudadanos contra toda clase de abusos y si un grupo religioso, político o económico representa un peligro para la libertad, el orden público, la familia o la salud, el Estado debe actuar en consecuencia, cosa que en la mayoría de las democracias permite hacer el código penal, sin necesidad de promulgar ninguna ley contra las sectas.

31. Por último, el orador da las gracias a las nuevas democracias que no han sucumbido a las presiones religiosas y nacionalistas, concretamente Polonia y Hungría, así como a España e Italia, que han servido a menudo de modelo. Alienta a todos los gobiernos que viven esta transición a la democracia a promulgar una legislación que se ajuste a los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas que consagre la independencia de las organizaciones religiosas y la separación de la Iglesia y el Estado y que garantice a todos el derecho a elegir su religión y su sistema de ideas con respeto de los demás.

32. El Sr. LEPATAN (Filipinas) dice que no es nuevo el fenómeno de los trabajadores migrantes, pero que en nuestra época ha alcanzado una magnitud sin precedentes debido al aumento de la población mundial, a la creciente desigualdad de ingresos que induce a un gran número de trabajadores a buscar fortuna en los países más ricos, a las facilidades de transporte y a la aparición de grupos organizados que han hecho de ese fenómeno una fuente de lucro.

33. País de inmigración y emigración, y uno de los pocos que ha firmado y ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Filipinas celebra que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haya aprobado la organización de una campaña mundial para promover la ratificación y la entrada en vigor de ese instrumento. Es de esperar que la Conferencia mundial sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que se celebrará como parte de la campaña, hará que se preste la atención necesaria a la discriminación y la violencia de que son objeto dichos trabajadores.



34. La delegación de Filipinas sugiere que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos considere la posibilidad de hacer un estudio histórico de los movimientos migratorios y de la contribución económica, social y cultural de los trabajadores migratorios de todo el mundo para que las sociedades de acogida estén mejor informadas y se muestren más tolerantes con ellos.

35. En el actual período de sesiones de la Comisión, Filipinas presentará o copatrocinará diversos proyectos de resolución relativos a la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de los trabajadores migratorios y de sus familias. El primero de los proyectos se referirá a la ratificación de la Convención internacional en cuestión. El segundo de ellos al Grupo de Trabajo intergubernamental de expertos sobre los derechos humanos de los migrantes, cuyo mandato sería de desear que se prolongase. La delegación de Filipinas confía en que el Grupo de Trabajo prestará la debida atención a las trabajadoras migrantes, doblemente vulnerables por ser mujeres. A este respecto, presentará un proyecto de resolución sobre la violencia contra estas mujeres así como un proyecto paralelo sobre la trata de mujeres y niñas.

36. La delegación de Filipinas celebra el firme compromiso de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en favor de la promoción y protección de los derechos y la dignidad de los trabajadores migratorios. Confía en que la acción de esas organizaciones contribuya a que, tanto en el país de acogida como en el de origen, se comprenda mejor la contribución de los trabajadores migratorios al progreso económico y sociocultural.

37. El Sr. MAJDI (Marruecos) recuerda que es a partir de mediados del decenio de 1970 cuando se empezó a acusar a los inmigrantes de todos los males que aquejaban a las sociedades de acogida que, desde ese momento, los encontraron costosos, inadmisibles y desleales. A partir de esos prejuicios, que no se basan en ningún análisis objetivo y objeto de reflexión, ciertos políticos han hecho de la inmigración una cuestión prioritaria de su programa. Envalentonados con ese proceder, algunos grupos multiplicaron en toda Europa las agresiones llenas de odio contra los inmigrados. Esta actitud parece haberse ganado el favor de ciertas autoridades que cierran los ojos ante esos actos, cuando no los tapan, mientras que en los procesos judiciales se diría que pesa siempre sobre el inmigrante la presunción de culpabilidad y que es él quien debe demostrar lo contrario. Estas actitudes, en ocasiones de carácter racial y xenófobo, se ven reforzadas por todo un arsenal jurídico y reglamentario cada vez más estricto, cuando no discriminatorio.

38. La delegación de Marruecos considera que no deja de ser paradójico, en esta hora de la mundialización en que se reclama la liberalización de las economías y la libre circulación de bienes y servicios, comprobar que aún sigue encontrándose la manera de crear barreras para impedir la circulación de las personas. Marruecos no pone en tela de juicio de ninguna manera el derecho de cada Estado a determinar y aplicar su propia política migratoria, así como a adoptar decisiones soberanas en cuanto al control de las fronteras, pero el trato que da un Estado a los extranjeros dentro de su territorio no le concierne a él solo. La Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales pertinentes imponen a los Estados la obligación de garantizar a todas las personas que están bajo su jurisdicción los derechos fundamentales que corresponden a la población en conjunto. A este respecto, no pueden tolerarse las devoluciones a la frontera, las expulsiones arbitrarias ni las

confiscaciones injustificadas de documentos de viaje que se han convertido en práctica corriente.

39. Marruecos apoya la renovación del mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes, cuya tarea consiste en recabar de todos los interesados información sobre los obstáculos que se oponen a la protección eficaz de esos derechos. El orador confía en que la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos induzca a los Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

40. El Sr. ZOZULYA (Ucrania) dice que Ucrania siempre ha concedido la máxima importancia a la protección de las minorías lingüísticas, étnicas y religiosas contra toda forma de discriminación e intolerancia. El Gobierno alienta a la instauración de relaciones fundadas en la tolerancia y la confianza mutuas entre los diferentes grupos étnicos.

41. Cabe señalar a este respecto que el renacimiento de la cultura y el idioma ucranianos, que tanto padecieron bajo el régimen soviético, no se produce a expensas de los derechos de las personas pertenecientes a ninguna minoría nacional ni a ningún grupo étnico, como lo ilustra el hecho de que actualmente se adopten medidas para promover la enseñanza en los idiomas minoritarios y mantener las tradiciones culturales de las minorías. El Gobierno de Ucrania rechaza, pues, toda tentativa de explotar las cuestiones étnicas con fines políticos y de poner en peligro la estabilidad y la integridad de Ucrania así como la armonía de las relaciones interétnicas.

42. Lo que desea el Gobierno es que se protejan de igual manera los derechos de los 12 millones de personas de origen ucraniano que viven fuera de Ucrania. Es al Estado del que son ciudadanos o residentes permanentes los miembros de una minoría al que le incumbe en primer lugar hacer respetar los derechos de esa minoría en su territorio. Según su experiencia, Ucrania está convencida por su parte de que la cooperación entre los Estados contribuirá a resolver los problemas de las personas pertenecientes a grupos minoritarios y permitirá prevenir los grandes movimientos migratorios que podrían dar lugar a que no se respetaran sus derechos.

43. En cuanto a los trabajadores migrantes, la delegación de Ucrania apoya sin reservas la recomendación del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes de que la Comisión lo autorice a celebrar dos períodos de sesiones anuales de cinco días cada uno.

44. Por lo que respecta a las personas pertenecientes a minorías, el Gobierno de Ucrania apoya la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión y seguirá participando activamente en su labor, lo cual ganará en eficacia si se preparan los documentos de trabajo por adelantado, si se politizan menos los debates y si participan en ella un mayor número de observadores de los gobiernos, de organizaciones no gubernamentales y de expertos independientes.

45. En cuanto a la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, se fortalecería su aplicación si los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y los relatores especiales se dedicaran más activamente a

resolver los problemas planteados en las relaciones entre los grupos étnicos y entre los Estados. Tal como han sugerido varias delegaciones convendría, a este respecto reforzar los mecanismos internacionales encargados de controlar y vigilar la observancia de las disposiciones de la Declaración.

46. La Sra. GAER (Estados Unidos de América) señala que la libertad de pensamiento, conciencia y religión y la de manifestar la propia religión o las propias creencias, tanto en público como en privado, está garantizada a todos por el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

47. Los Estados Unidos, que no han tenido jamás guerras de religión, se sienten sumamente identificados con esta libertad. Por lo demás, entre los primeros colonos, eran muchos los que huían de las persecuciones religiosas en Europa. En los Estados Unidos la separación entre la iglesia y el Estado está consagrada en la Constitución, lo que permite a todas las religiones desenvolverse en un espíritu de tolerancia. En noviembre de 1996, el Gobierno de los Estados Unidos creó una Comisión consultiva sobre la libertad religiosa en el extranjero, formada por personalidades religiosas, por representantes de todas las grandes religiones y por eruditos que han consagrado su vida al estudio de esta cuestión. La tarea de la Comisión consiste en asesorar a la Secretaría de Estado acerca de la manera de proteger y promover la libertad religiosa en el mundo. Se observa a este respecto que la persecución religiosa va a la par con el deterioro del clima político, económico y social. Ese deterioro es probablemente el que explica en parte el antisemitismo que se observa en Europa central y oriental desde la caída de la Unión Soviética. También vale esta explicación en el caso de las tensiones entre hindúes y musulmanes en la India y entre sunníes y chiítas en el Pakistán. Los Estados Unidos comparten la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas en el sentido de que la comunidad internacional debe denunciar el antisemitismo en todas sus formas. Cabe recordar a este respecto que negar la existencia del holocausto es una forma de antisemitismo.

48. Los Estados Unidos no pueden permanecer indiferentes ante el trágico destino de los cristianos y animistas perseguidos por el Gobierno del Sudán, obligados a convertirse al islam o ser reducidos a la esclavitud. Es preciso llegar rápidamente a una solución justa y duradera del conflicto que desgarró ese país desde hace 15 años.

49. También hay que denunciar la persecución de los bahaís y los cristianos en el Irán, de los budistas, cristianos y musulmanes rohingyas en Birmania y de los fieles de diversas religiones en China, concretamente en el Tíbet y en Xinjiang. Es inaceptable que el Gobierno de China mantenga detenido todavía al niño designado como Panchen Lama por el Dalai Lama, un pequeño que no ha cumplido siquiera los 10 años de edad.

50. Los Estados Unidos temen también que la nueva Ley rusa sobre la religión limite agudamente la libertad de las minorías religiosas. Asimismo comparten también la preocupación que suscita en los ciudadanos estadounidenses musulmanes el aumento de la intolerancia contra el islam en ciertos sectores de la sociedad europea. Por el contrario, no pueden tolerar que se invoque el islam u otra religión para justificar atroces violaciones de los derechos humanos como lo hace concretamente el Grupo Islámico Armado de Argelia.

51. La oradora considera que la Comisión debe examinar el papel constructivo que pueden desempeñar las personalidades religiosas en la solución de los

conflictos. Invita asimismo a la Comisión a proseguir sus trabajos partiendo de los importantes estudios sobre la libertad religiosa que se han elaborado para ella. Por último, pide encarecidamente a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que vele por que esta cuestión siga formando parte integrante de los programas de su Oficina. A este respecto la oradora pide que los relatores especiales se reúnan con los dirigentes de las comunidades religiosas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos de los países cuya situación examinen y que incluyan en sus informes información sobre la libertad religiosa en ellos.

52. El Sr. PACURETU (Observador de Rumania) dice que la Declaración de Viena, que se enmarca directamente en el ámbito de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma el principio fundamental de que los Estados deben garantizar la misma protección a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna por motivos de raza, idioma, religión u origen. Los gobiernos y las personas pertenecientes a minorías nacionales deben aunar sus esfuerzos para mantener la paz entre las diversas étnias.

53. El Gobierno rumano considera igualmente que los Estados tienen el deber de garantizar la participación de todos los ciudadanos en el progreso social y de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, de conformidad con las normas e instrumentos internacionales pertinentes, y concretamente los elaborados por el Consejo de Europa. También los acuerdos bilaterales concertados entre un Estado en el que viva una minoría nacional y el Estado del que sea originaria contribuyen a la instauración de un clima de confianza y permiten prevenir las tensiones.

54. En Rumania la Unión Democrática de Húngaros, que representa a la minoría étnica más importante del país, presenta a sus propios candidatos a cargos en el Gobierno y a las vacantes en las prefecturas y subprefecturas. Son centenares los alcaldes de ese partido que han sido elegidos democráticamente.

55. Por lo demás, la Constitución rumana establece que cada minoría nacional debe tener al menos un representante en el Parlamento. Recientemente se ha creado un Ministerio de Protección de las Minorías Nacionales que tiene la misión de velar por la aplicación de las leyes relativas a las minorías. Todos estos mecanismos e instituciones dan testimonio de la importancia que concede Rumania a la protección de los derechos de las minorías nacionales y a su participación en todos los aspectos de la vida social.

56. El Sr. ZERVAN (Observador de Eslovaquia) dice que la República Eslovaca está firmemente decidida a proteger las libertades y derechos fundamentales de todos sus ciudadanos, comprendidos los derechos específicos de las personas pertenecientes a minorías nacionales. Por este motivo Eslovaquia es parte en todos los instrumentos internacionales más importantes de derechos humanos y de derechos de las minorías y ha adoptado disposiciones legislativas y medidas para hacer efectivo el ejercicio de esos derechos, además de haber incorporado los principios enunciados en los instrumentos internacionales a los tratados bilaterales concertados con los países vecinos.

57. El Gobierno de Eslovaquia apoya la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías y su propuesta de que se presenten a los gobiernos las Recomendaciones de La Haya sobre el derecho de las minorías nacionales a la educación, a fin de que sean de aplicación universal.

58. Por lo demás, Eslovaquia fue uno de los primeros Estados en ratificar la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales elaborada por el Consejo de Europa y prepara actualmente su primer informe sobre la aplicación de ese instrumento.

59. Por invitación del Gobierno eslovaco los días 9 y 10 de marzo de 1998 visitaron Bratislava representantes y expertos de la Comisión Europea, del Consejo de Europa y de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE a fin de ayudar a Eslovaquia a evaluar la legislación nacional relativa a la utilización de los idiomas de las minorías. Se tiene previsto celebrar una segunda reunión en abril de 1998.

60. Por último, Eslovaquia cree firmemente que la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales contribuye en alto grado a instaurar el pluralismo cultural a nivel nacional y al enriquecimiento del patrimonio cultural mundial.

61. El Sr. HASSAINE (Observador de Argelia) dice que al formular en 1981 la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar a la religión el lugar que realmente le corresponde en la sociedad humana, permitiendo a cada cual vivir su espiritualidad libremente y en armonía con los demás. Conviene promover, en este mismo espíritu una cultura de tolerancia y de no discriminación en el marco del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos.

62. Las guerras por motivos de religión han constituido la manifestación más aguda de intolerancia religiosa que haya conocido la humanidad. Hoy día observamos cómo se intensifica una nueva forma de intolerancia dirigida contra pueblos enteros: el terrorismo. Grupúsculos que se creen investidos de una misión divina tratan de imponer su interpretación falaz y anacrónica de los textos sagrados y se entregan a un terrorismo ciego y bárbaro. No está de más recordar aquí que algunos mantuvieron, apoyaron y manipularon en buena medida el extremismo religioso en el marco general del enfrentamiento entre Oriente y Occidente.

63. Los Estados, la Organización de las Naciones Unidas y la sociedad civil deben condenar clara e inequívocamente el extremismo religioso, que pone en peligro la democracia, la estabilidad y la paz en todo el mundo. Está, pues, justificado, que el Relator Especial sobre intolerancia religiosa recomiende, por una parte, determinadas iniciativas, concretamente las comunicaciones y las visitas sobre el terreno en lo que atañe a la cuestión del extremismo religioso y que, por otra, la comunidad internacional defina y apruebe unas "normas mínimas y principios comunes de conducta con respecto al extremismo religioso".

64. El Sr. TANDAR (Observador del Afganistán) recuerda que la intolerancia es ajena al islam, que, según el Corán, la vida es sagrada, que la educación es una obligación religiosa de todo musulmán y toda musulmana y que el extremismo es incompatible con el islam, religión "del término medio" que congrega a hombres y mujeres de todos los colores, todos los idiomas, todas las razas y todos los continentes en torno a un objetivo común.

65. Los talibanes deforman el islam. Eminentes eruditos musulmanes y centros prestigiosos de enseñanza islámica de todo el mundo condenan sus prácticas: los apedreamientos públicos, el cierre de los centros de enseñanza para mujeres

adultas y adolescentes, la prohibición a las mujeres de trabajar y lavarse, el degüello de condenados a muerte ante 35.000 espectadores.

66. Determinados silencios, determinadas actitudes y determinadas expresiones de complacencia respecto de los talibanes nos hacen preguntarnos si esa facción no es el instrumento de una política y de un rejuego que se desarrollan en la región. A quienes guardan silencio ante la aflicción de un pueblo y creen poder llegar a un arreglo con la barbarie a finales del siglo XX, no estaría de más recordarles que con un solo Munich es suficiente.

67. La delegación del Estado Islámico del Afganistán hace un llamamiento a la comunidad internacional en general y a los países musulmanes en particular para que condenen sin reservas el escarnio que hacen del islam los talibanes en el Afganistán y los terroristas en Argelia.

68. El Sr. GETAHUN (Observador de Etiopía), hablando primeramente en relación con el tema 11 del programa, dice que la delegación de Etiopía comparte la preocupación de los oradores que le precedieron por el aumento alarmante de los atentados contra los derechos fundamentales de los migrantes, trátense de agresiones racistas y xenófobas cometidas por individuos o grupos aislados o de medidas como las detenciones administrativas prolongadas, la denegación de recurso contra las decisiones administrativas, las expulsiones sumarias o los procedimientos de devolución, aplicados de manera humillante. Estos problemas exigen la adopción de medidas rápidas y concertadas. A este respecto, la delegación de Etiopía acoge con satisfacción el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/1998/76). El gran número de respuestas al cuestionario preparado por el Grupo de Trabajo recibidas ha permitido a éste emprender el análisis de los diversos problemas con los que tropiezan los migrantes.

69. Además de expresar su reconocimiento por la eficacia demostrada por el Grupo de Trabajo en la obtención de información por sus propios medios, la delegación de Etiopía comparte la opinión expresada por diversos participantes de que, como se indica en el párrafo 80 del informe, las actividades del Grupo de Trabajo no deben duplicar las de las organizaciones intergubernamentales competentes, las instituciones especializadas o los órganos creados en virtud de tratados. Antes al contrario, el Grupo de Trabajo debería aprovechar los datos que hayan reunido ya esos organismos. La delegación de Etiopía hace suya igualmente la propuesta formulada en el párrafo 94 del informe de que se encargue a un órgano permanente de las Naciones Unidas la centralización de toda la información relativa a la protección integral de los derechos de los migrantes.

70. Por lo que se refiere al tema 16 del programa, la delegación de Etiopía acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1997/18), concretamente la recomendación formulada en el párrafo 108 sobre la redacción de un manual consagrado a la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, tarea que el Grupo de Trabajo estaría en las mejores condiciones de realizar. La delegación de Etiopía apoya asimismo la recomendación que figura en el párrafo 109 sobre el establecimiento de una base de datos de prácticas idóneas y de otra sobre los mecanismos de recurso nacionales, regionales e internacionales, cometido en el que también le correspondería al Grupo de Trabajo definir con precisión qué se entiende por "prácticas más idóneas". La delegación de Etiopía subraya asimismo la

importancia de la recomendación formulada en el párrafo 112 del informe en el sentido de que la Subcomisión pida a los respectivos comités que incluyan en sus directrices para la presentación de informes destinados a los Estados Partes una solicitud de información sobre los derechos de las minorías relacionados con el tratado correspondiente y que presten especial atención a la cuestión de la situación de las minorías al examinar los informes de los Estados Partes. Por último, en el párrafo 119 figura otra recomendación fundamental sobre la necesidad de que las Naciones Unidas, y en particular el UNICEF, la UNESCO y el PNUD, aumenten los recursos previstos para sufragar los proyectos de educación multicultural e intercultural.

71. A pesar de que se conocen cada vez mejor los problemas de las minorías, persisten aún la discriminación, la exclusión y los conflictos. Dado que el Grupo de Trabajo se creó para examinar estas cuestiones y tratar de hallarles solución, sería conveniente que pudiera celebrar un período de sesiones anual de cinco días laborables de duración dedicado al examen de cuestiones como la independencia cultural de las minorías, su representación en las instituciones públicas y la promoción de sus derechos. Por intermedio de la Subcomisión, el Grupo de Trabajo debería asimismo contribuir a los preparativos de la Conferencia Mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, preparando estudios sobre las cuestiones pertinentes a su mandato.

72. En Etiopía hay más de 70 grupos étnicos y lingüísticos. En la Constitución del país de 1994 se afirma que cada nación, nacionalidad y pueblo tiene el derecho de utilizar su propio idioma, promover su propia cultura, conservar su patrimonio histórico y gozar de cierta autonomía, garantías constitucionales que se respetan plenamente en Etiopía.

73. El Sr. COX (Alianza Bautista Mundial) dice que la Alianza reúne a 191 organizaciones bautistas que representan a 100 millones de personas de todo el mundo. Cuenta con una comisión de derechos humanos que se reúne todos los años para tratar de solucionar los problemas que señalan a su atención las diversas organizaciones afiliadas. Cada año, la comisión financia una misión a una región en la que a su juicio se están violando los derechos fundamentales de sus habitantes, pertenezcan o no a la comunidad bautista. Los miembros de esa misión tratan en todos los casos de reunirse con los representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno.

74. Actualmente la Alianza Bautista Mundial tiene especial preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no hayan reconocido la libertad religiosa de toda su población. Desde su creación, a finales del siglo XVI, el movimiento bautista ha sido partidario de la separación entre la iglesia y el Estado, así como de la libertad de culto del individuo. Desde hace cuatro siglos los bautistas se dedican a promover la libertad religiosa de todos, no sólo de los cristianos y menos aún de los que sean bautistas exclusivamente, ya que están convencidos de que la libertad religiosa, en el sentido expresado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un derecho inalienable de la persona que no admite límite ni disminución.

75. La Alianza Bautista Mundial expresa su alarma ante el recrudecimiento de las persecuciones en todo el mundo y condena los actos de violencia cometidos en nombre de la religión. También expresa preocupación por el aumento de la discriminación practicada por los Estados. Cabe recordar a los gobiernos que su obligación es hacer respetar la primacía del derecho. La Alianza Bautista

Mundial hace un llamamiento a la Comisión para que haga todo lo que esté a su alcance para luchar contra todas las formas de injusticia, concretamente contra aquella que consiste en impedir a los creyentes practicar abiertamente su fe.

76. La Sra. CONNAUGHTON ESPINO (Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad) señala que las migraciones son un fenómeno complejo. Es conveniente analizar las causas y estudiar también los obstáculos que impiden a los inmigrantes el goce pleno de sus derechos fundamentales. En nuestros tiempos, las migraciones van ligadas en buena parte a la mundialización, al papel de las sociedades transnacionales y a las políticas económicas neoliberales. De esta manera, numerosos agricultores desposeídos de sus tierras no tienen más remedio que emigrar para subvenir a las necesidades de su familia. Tanto el país de origen como el de acogida tienen responsabilidades en este sentido y deben plantearse las consecuencias de la aplicación de determinadas políticas económicas. La Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad exhorta a los países de origen a que hagan respetar el derecho de los ciudadanos a permanecer en el suyo propio, protegiendo sus derechos sobre la tierra y velando por que las compañías extranjeras respeten las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo. Pide a los países de acogida que reconozcan sus responsabilidades en el proceso de liberalización económica y que no toleren que sus empresas nacionales pisoteen las normas de la OIT en sus sucursales en el extranjero. Además, dado que los inmigrantes son a menudo víctimas de racismo y xenofobia, es importante que los países de acogida emprendan campañas de información en el marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y que la cuestión de las migraciones figure en lugar destacado en el programa de la conferencia mundial sobre el racismo. Por lo demás, la Liga hace un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen urgentemente la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que todavía no ha firmado ninguno de los países que se denominan desarrollados.

77. Las migraciones afectan especialmente a la mujer. Más de la mitad de los migrantes son mujeres, que padecen una doble discriminación por motivo de raza y de sexo. Las trabajadoras clandestinas, ya sean emigradas voluntariamente o víctimas de algún tipo de trata, se ven especialmente expuestas al peligro de la explotación económica, psicológica y sexual. En este sentido, la Liga saluda la aprobación de la resolución 1997/13 de la Comisión relativa a la violencia contra las trabajadoras migratorias, concretamente las disposiciones que se refieren a las medidas previstas para castigar a los culpables y socorrer a las víctimas. Está a favor de la renovación del mandato del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes y lo invita a tomar en consideración la situación de los migrantes en todos sus trabajos y a dedicar especial atención a la cuestión de los indocumentados, sin olvidar la lucha contra el racismo y la xenofobia.

78. El Sr. PARADISO (Conferencia Asiática Budista para la Paz) recuerda la suerte de los mohajir, en el Pakistán. A los mohajir, poseedores de cultura, idioma y valores propios, que representan la quinta nacionalidad por orden de importancia del Pakistán, jamás se los ha reconocido como ciudadanos pakistaníes de pleno derecho y se los discrimina de manera sistemática, tácita u oficialmente, en todos los aspectos de la vida.

79. La Conferencia Asiática Budista para la Paz pide encarecidamente a la Comisión y a los Estados miembros que traten de que se halle una solución política que permita mejorar la suerte de los mohajir que viven en las



localidades urbanas del Sind, de que se les reconozcan sus derechos en la Constitución del Pakistán y que se respeten todos sus derechos. La actual coalición de la Liga musulmana que ocupa el poder y del Movimiento Mohajir Qaumi brinda precisamente la mejor oportunidad de hacerlo. El Gobierno debe dar pruebas de su sinceridad y no servirse de la coalición para mantenerse en el poder. En primer lugar, debe poner fin a los atentados cometidos contra los trabajadores mohajir en general y contra los del Movimiento Mohajir Qaumi en particular.

80. Además, la Conferencia Asiática Budista para la Paz condena el atentado suicida, perpetrado contra uno de los lugares más sagrados del budismo, el Templo del Diente, en Kandy (Sri Lanka). La destrucción de ese lugar, debe ser objeto de condena, tanto por las decenas de víctimas que causó como por constituir un atentado contra la conciencia universal.

Declaraciones hechas en ejercicio del derecho de respuesta

81. El Sr. HUU HAI (Observador del Viet Nam), refiriéndose a una intervención de la organización no gubernamental Pax Romana en la que se ponía en entredicho a su país, dice que hay un grupo de personas que se niegan obstinadamente a ver la realidad y la evolución de Viet Nam y tratan año tras año de inducir a error a la Comisión. Sus declaraciones que no son ni objetivas ni constructivas, no reflejan una auténtica preocupación por los derechos humanos. La delegación de Viet Nam, que en numerosas oportunidades se ha visto obligada a refutar este tipo de afirmaciones, considera que hace al caso mencionar la opinión expresada por el Coordinador del Grupo Asiático en relación con el tema 3 en el sentido de que la secretaría examine previamente este tipo de declaraciones para evitar que participen observadores no autorizados y que se vuelva una y otra vez a la misma oratoria trasnochada.

82. El Sr. IDRIS (Sudán) aludiendo a la intervención del representante de la Asociación Internacional para la Libertad de Religión en relación con el tema 18 señala lo siguiente:

83. Si bien es cierto que el hecho de cambiar de religión se tipificaba efectivamente como delito en el Código Penal sudanés de 1983, no es ese el caso en el código promulgado por el Gobierno actual en 1991. Lo que sí se sanciona en el nuevo código son las manifestaciones que atenten contra el orden público, de conformidad con el principio universalmente establecido.

84. Por lo demás, la delegación del Sudán desmiente categóricamente la afirmación de que el jefe de la delegación de su país haya declarado ante el Comité de Derechos Humanos que el derecho internacional debía adaptarse a la legislación nacional. Lo que el representante del Sudán declaró en esa ocasión fue que el Sudán, por ser signatario de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, está obligado a observar los tratados en los que es parte. Por lo demás, en el párrafo 3 del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se estipula que los Estados podrán imponer las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. El Sudán no ha dejado de cumplir sus obligaciones y el representante de la Asociación Internacional para la Libertad de Religión está, cuando menos, mal informado de la situación del país.

85. Las afirmaciones de la representante de los Estados Unidos de América, de que la población no musulmana del sur del país es víctima de persecución, son injustas y carentes de fundamento. En efecto, si a los cristianos y animistas del sur se los forzara a convertirse y se los redujera a la esclavitud, como dice la delegación de los Estados Unidos, no se entiende entonces cómo han podido trasladarse al norte los dos millones de habitantes del sur que han huido de los combates.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.